



RESOLUCION GERENCIAL N° 000218-2023-GR.LAMB/PEOT-GG [4788244 - 1]

VISTOS:

La Resolución Gerencial N° 000205-2023-GR.LAMB/PEOT-GG [4788244-0] de fecha 10 de octubre de 2023, el Oficio N° 001266-2023-GR.LAMB/PEOT-80 [4801210-0] de fecha 19 de octubre de 2023, el Oficio N° 002001-2023-GR.LAMB/PEOT-31 [4801210-1]; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 10 de agosto 2023 se publicó el Decreto de Urgencia N°032-2023, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de contrataciones del estado para la ejecución de acciones de prevención debido al peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023 – 2024) y otros eventos asociados a la posible ocurrencia del fenómeno el niño.

Que, de acuerdo con el artículo 2° del citado Decreto de Urgencia, se autoriza a las Entidades de los tres niveles de gobierno a realizar contrataciones de bienes, servicios y obras para la ejecución de acciones de prevención en las zonas declaradas en Estado de Emergencia como consecuencia del peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023 – 2024) y otros eventos asociados a la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño, a través del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada regulado en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, con reglas especiales.

Que, de acuerdo con el artículo 2° del citado Decreto de Urgencia, "[...] 2.2 Las contrataciones de bienes, servicios y obras a realizarse bajo el procedimiento de selección previsto en el numeral precedente **se incluyen en un listado, el cual puede ser modificado.** Dicho listado y sus modificaciones son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, siendo esta facultad indelegable. Es condición para convocar la Adjudicación Simplificada con reglas especiales, que la prestación objeto de este procedimiento se encuentre previamente comprendida en el listado indicado." (El subrayado y resaltado es nuestro)

Que, mediante Resolución Gerencial N° 000205-2023-GR. LAMB/PEOT-GG [4788244-0] de fecha 10 de octubre de 2023, se aprueba el Listado de Bienes, Servicios y Obras a realizarse bajo el Procedimiento de Selección previsto en el Decreto de Urgencia N° 032-2023, conforme al siguiente detalle:

N°	Denominación	Objeto	Valor Referencial
1	Ejecución de la IOARR: "Reparación de Dique; El (La) Lateral Izquierdo en los Sectores Cerro Blanco, La Ramada, San Carlos y Bocatoma Racarrumi, Distrito de Chongoyape, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque".	Obra	S/. 8'683,775.11
2	Supervisión de la Ejecución de la IOARR: "Reparación de Dique; El (La) Lateral Izquierdo en los Sectores Cerro Blanco, La Ramada, San Carlos y Bocatoma Racarrumi, Distrito de Chongoyape, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque".	Consultoría de Obra	S/. 273,549.00

Que, mediante Oficio N° 001266-2023-GR.LAMB/PEOT-80 [4801210-0] de fecha 19 de octubre de 2023, la Gerencia de Operación y Mantenimiento del Sistema Tinajones sustenta y solicita la inclusión en el listado al que hace referencia el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 032-2023 de las siguientes contrataciones:

N°	DENOMINACIÓN	OBJETO	VALOR ESTIMADO
1	"LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CANAL TAYMI ANTIGUO DEL KM. 14+860.00 AL KM. 37+500.00, DISTRITO DE TUMAN Y MESONES MURO,	SERVICIO	MAYOR A 8 UIT



RESOLUCION GERENCIAL N° 000218-2023-GR.LAMB/PEOT-GG [4788244 - 1]

PROVINCIA DE CHICLAYO Y FERREÑAFE,
DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"

Que, mediante Oficio N° 002001-2023-GR.LAMB/PEOT-31 [4801210 - 1] de fecha 20 de octubre de 2023, la Unidad de Abastecimientos emite opinión favorable y solicita la aprobación de la Primera Modificación del Listado de Bienes, Servicios y Obras a realizar bajo el Procedimiento de Selección previsto en Decreto de Urgencia N°032-2023.

De conformidad con lo dispuesto en el literal B. p) del numeral 2.6.1 del Manual de Operaciones del PEOT, aprobado por Ordenanza Regional N° 000018-2015-GR. LAMB/CR de fecha 1 de junio de 2015, y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000176-2023-GR.LAMB/GR [4439494-6] de fecha 16 de febrero de 2023.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobación de la Primera Modificación del Listado de Bienes, Servicios y Obras a realizarse bajo el Procedimiento de Selección previsto en el Decreto de Urgencia N° 032-2023:

Aprobar la Primera Modificación del Listado de Bienes, Servicios y Obras a realizarse bajo el Procedimiento de Selección previsto en el Decreto de Urgencia N° 032-2023 en el PEOT, a fin de incluir en dicho listado a las siguientes contrataciones:

N°	DENOMINACIÓN	OBJETO	VALOR ESTIMADO
3	"LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CANAL TAYMI ANTIGUO DEL KM. 14+860.00 AL KM. 37+500.00, DISTRITO DE TUMAN Y MESONES MURO, PROVINCIA DE CHICLAYO Y FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"	SERVICIO	MAYOR A 8 UIT

Artículo 2°. - Publicación

Publicar la presente resolución gerencial en el portal web de la Entidad (<https://www.gob.pe/peot>), dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde su emisión.

Artículo 3°. – Notificación

Notificar la presente resolución gerencial a la Gerencia de Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica Mayor del Sistema Tinajones, a la Oficina de Administración, a la Unidad de Abastecimientos y a las demás instancias administrativas competentes del PEOT, a fin de que, conforme a sus facultades, den cumplimiento a lo dispuesto en la presente.

Artículo 4°. – Refrendo

La presente resolución gerencial es refrendada por la Gerencia General, la Jefatura de la Oficina de Administración, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Jefatura de la Unidad de Abastecimientos.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES
GERENCIA GENERAL

RESOLUCION GERENCIAL N° 000218-2023-GR.LAMB/PEOT-GG [4788244 - 1]

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Firmado digitalmente
LUIS GERMAN PIEDRA NUÑEZ
GERENTE GENERAL PEOT
Fecha y hora de proceso: 26/10/2023 - 07:50:26

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- ABASTECIMIENTOS
FRANCISCO JAVIER GONZALES PALACIOS
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS
24-10-2023 / 17:49:10
- ASESORIA LEGAL
VICTOR RICARDO QUIJANO CHAVEZ
JEFE OFICINA ASESORIA JURIDICA
24-10-2023 / 16:23:38
- OFICINA DE ADMINISTRACION
CESAR HUBERTI SANDOVAL CRUZALEGUI
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
24-10-2023 / 17:35:27